

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, que se ampliará cuando se solicite:

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 29 de julio y 7 de septiembre de 2010.

### INFORMACIÓN GENERAL

2.- **INFORMES Y CORRESPONDENCIA.**- La Corporación Municipal se da por enterada.

### URBANISMO

3.- **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DEL PLAN GENERAL. CAMBIO DE USO DOTACIONAL DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE EL PORTAL.**- Se acordó, con el voto en contra de los cinco Concejales el EU-ELS VERDS, la abstención de los cinco Concejales del PSOE y el voto favorable de los once Concejales del PP y, por tanto, por mayoría, que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 18 del Plan General de Petrer, redactada por los servicios técnicos municipales y publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Alicante, para su entrada en vigor, conforme a los artículos 104 y 107 de la LUV y 556.4 del ROGTU, previa remisión de una copia diligenciada a la Consellería competente en territorio y urbanismo, señalando los recursos procedentes en derecho.

4.- **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL PLAN GENERAL. ESPACIO LIBRE DE PARCELA.**- Se acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 19 del Plan General de Petrer, redactada por los servicios técnicos municipales y publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Alicante, para su entrada en vigor, conforme a los artículos 104 y 107 de la LUV y 556.4 del ROGTU, previa remisión de una copia diligenciada a la Consellería competente en territorio y urbanismo, señalando los recursos procedentes en derecho.

### PERSONAL

5.- **RATIFICAR SOLICITUDES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE INICIO DE EXPEDIENTES PARA CONCESIÓN DE HONORES/DISTINCIONES.**- Se acordó, por unanimidad, ratificar las solicitudes, a título individual, e iniciar los expedientes que sirvan para que por la Dirección General de Interior, desde el Área de Seguridad Pública, se concedan las Placas y Medallas Individuales al mérito policial con distintivo blanco a D. Luis Rosa Guisado, D. Leandro López Cantó y D. Juan Carlos Pérez Lledó, para reconocer sus meritorias labores y sus excepcionales actuaciones desarrolladas en la forma que se acredita en los expedientes, o la distinción que, en su defecto, sea la más procedente, según su superior criterio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre del Gobierno Valenciano y los méritos acreditados remitiéndose certificación del presente acuerdo al organismo competente para que dicte Resolución de iniciación de los procedimientos.

## **HACIENDA MUNICIPAL**

### **6.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.-**

Se acordó, por unanimidad, *aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.* Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, las cuales se resolverán con carácter definitivo. En el supuesto de que no se presentara reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor desde el momento de la publicación definitiva y hasta que se produzca nueva modificación o derogación expresa.

### **7.- ORDENANZA REGULADORA DEL CONSUMO INDEBIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-**

Se acordó, con la abstención de los cinco Concejales de EU-ELS VERDS y el voto favorable de los dieciséis Concejales del PP y del PSOE y, por tanto, por mayoría, que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, aprobar, inicialmente, la Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas. Exponer al público el expediente y acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el citado Boletín, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Finalizado el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo de aprobación definitiva resolviendo, en su caso, las alegaciones o sugerencias presentadas. En el supuesto de que no se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, esa aprobación inicial se entenderá elevada automáticamente a definitiva. El acuerdo definitivo y el texto de la Ordenanza se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, y no entrarán en vigor hasta tanto se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

### **8.- ACUERDO MARCO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO: TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS, CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA Y SANCIONES (MULTAS) POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSUMO INDEBIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-**

Se acordó, por unanimidad, delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

- *Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía pública.*
- *Sanciones (mulas) por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de consumo indebido de bebidas alcohólicas.*

## **AYUNTAMIENTO**

**9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN.-** Se acordó, con el voto en contra de los cinco Concejales del PSOE y el voto favorable de los dieciséis Concejales del PP y de EU-ELS VERDS, aprobar, en todos sus términos, la moción presentada por el Grupo Municipal del PP sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

**10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE FINANCIACIÓN LOCAL.** – Se acordó, con el voto en contra de los once Concejales del PP y el voto a favor de los diez Concejales del PSOE y de EU-ELS VERDS y por tanto, por mayoría, que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal de PSOE sobre financiación local.

**11.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.-** No se presentaron ninguno.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 5 de octubre de 2010.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Frcó. Javier Marcos Oyarzun.